



Para el efecto de este auto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Caldas y ^{nos} y demas au^{tor}idades que Consta de la dilis^{ion} au^{tor}izada, llegaron a este paraje de la Senda que dicen de los hidalgos, en el que se divide en las Jurisdicciones de Murcia, Espinardo, y Molina, sito señalado para cumplir con la R^{el}ida de no poner mandada haer en este auto, en el que a la hora desta, no asistido dha R^{el}ida de Espinardo, quien se alla^{se} citada para ello, por lo que mandaron sus mercedes, esperar, por si acaso pareciere dha R^{el}ida de Espinardo, o su apoderado, y nose fuese parecida, en admⁱⁿist^{ra}cion al g^uno, sobre formalidad de auto tan solemn^e, y para que Consta de lo que por di^{cho} que f^uer^e Consta de q^{ue} doy fue =

O Mateo Lopez
M^o N^o Com^o B^lasco Pizarro y G^oncalo
Bartholome
Galindo
J^ose L^opez
S^olar

D^ona

Sendo como aora de las once del dia, segun el sol de ay^{er} se^{nta} y dos de Oct^{ubre} de este año de seiscientos y diez y tres, fu^{er}on los señores Alcaldes, y J^undos que Constan de este auto, al^landose a este paraje que dicen la Senda de los hidalgos, en el que divide las Jurisdicciones de Murcia, Molina, y Espinardo, para cumplir con la R^{el}ida mandada haer en ello, en donde a la ora desta, no asistiendo haer sido citada dha R^{el}ida de Espinardo para ello, y es por no haberse allado p^{er}sona a asistir, no haer parecido p^{er}sona, ni su apoderado, siguiendo grande de d^otrimento en no as^{ir}

